

# UNREAL RAGDOLLS

AFIJO FIFE 1.797 - TICA 18.182

Gema Feliz Goiri

Oscar Cortés Cardona

28110 - Algete

Madrid - Spain

unrealragdoll@yahoo.es

## DOCUMENTO DE GARANTÍA Y CESIÓN DE PROPIEDAD

---

### EL NUEVO PROPIETARIO

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

CP:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

e-mail:

---

### EL NUEVO PROPIETARIO adquiere un gato/a raza ragdoll.

Registrado en: FIFE

Nombre:

Número LO:

Número de pasaporte:

Microchip nº:

Fecha de nacimiento:

Color:

Patrón:

Código EMS:

Sexo:

Calidad: Compañía.

Padre:

Madre:

---

Se entrega en la fecha de hoy por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros

---

*El presente contrato se firma por duplicado, quedándose una copia cada una de las partes.*

---

## COMPROMISOS DEL CRIADOR

1. El gato ragdoll es entregado en calidad de animal de **compañía** ya esterilizado.
2. Si en el futuro las circunstancias obligaran a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ a desprenderse del gato mencionado, deberá ponerlo en conocimiento del criador, dándole opción para ocuparse del gato, que pasará así nuevamente a ser de su propiedad. Bajo ninguna circunstancia el gato referido puede ser colocado a otra persona sin el consentimiento expreso y por escrito de sus criadores.
3. El gato se entrega:
  - Con certificado veterinario oficial reciente de buena salud.
  - Con fotocopia de resultados negativos de los padres, HCM (ecocardio) HCM (ADN) PKD (ADN) FeLV y FIV.
  - Con Pasaporte Europeo.
  - Con vacuna Tetravalente de Merial (Rinotraqueitis, Panleucopenia, Calicivirus y Leucemia) y revacuna.
  - Desparasitados internamente con Panacur y Drontal.
  - Identificado con microchip.
  - Pedigree FIFE.
  - Con transportin de pasta dura o de tela especial para viajar en la cabina del avión.
  - Con un CD hecho por nosotros, con fotos desde que nace a los tres meses de edad y una serie de recomendaciones para su cuidado.
  - Con un kit para el gatito cortesía de Royal Canin.
4. Garantía sanitaria de 72 horas, desde la fecha de entrega, contra enfermedades infecciosas en incubación, o cualquier enfermedad vírica, con derecho a devolución del importe. El gatito debería aislarse de sus congéneres durante este periodo de tiempo. El criador no se hace responsable de un posible contagio a otros gatitos.
5. Si el gatito muriera durante los 5 primeros años de vida, a causa de una enfermedad genética heredada, demostrable por medio de una necropsia veterinaria, se le proveerá de un nuevo gatito de iguales cualidades sin coste alguno.

## COMPROMISOS DEL NUEVO PROPIETARIO

1. El nuevo propietario se compromete a proporcionar al gato adquirido, la alimentación y los cuidados necesarios y adecuados, suministrarle periódicamente las vacunas y darle toda la atención y contacto humano que necesite, así como un entorno familiar tranquilo y afectuoso que permita al cachorro desarrollarse física y psíquicamente sin problemas.
2. No le permitirá bajo ningún concepto, deambular de forma descontrolada o permitir que tenga acceso al exterior. Le mantendrá dentro de casa o en jardín bien asegurado (con imposibilidad de escapar o de que otros gatos puedan entrar)
3. El gato deberá convivir junto con el nuevo propietario y su familia y no debe ser aislado ni enjaulado.
4. El nuevo propietario se compromete a no realizar ningún tipo de técnica quirúrgica de desungulación (amputación de la última falange de los dedos con objeto de eliminar las garras) o tendectomía (cortar los tendones).

En Madrid a día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El criador  
DNI:

El nuevo propietario  
DNI:

*El presente contrato se firma por duplicado, quedándose una copia cada una de las partes.*